



Resolución Directoral

Nº 891 -2017-ANA-AAA X MANTARO

Huancayo, 27 DIC 2017

VISTO:

El expediente administrativo con Código Único de Trámite N° 106734-2017, presentado por el señor Carlo Marco Pasco Rodríguez, Gerente Regional de Infraestructura del Gobierno Regional Pasco, sobre delimitación de la faja marginal; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 74° de la Ley N° 29338 - Ley de Recursos Hídricos, establece que "en los terrenos aledaños a los cauces naturales o artificiales, se mantiene una faja marginal de terreno necesaria para la protección, el uso primario del agua, el libre tránsito, la pesca, caminos de vigilancia u otros servicios";

Que, el artículo 113° del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG, señala que "las fajas marginales son bienes de dominio público hidráulico, están formadas por las áreas inmediatas superiores a las riberas de las fuentes de agua, naturales o artificiales. Las dimensiones en una o en ambas márgenes de un cuerpo de agua son fijadas por la Autoridad Administrativa del Agua, de acuerdo a los criterios establecidos en el Reglamento, respetando los usos y costumbres;

Que, el Reglamento para la Delimitación y Mantenimiento de Fajas Marginales, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 332-2016-ANA de fecha 28 de diciembre de 2016, señala en su artículo 4° "El ancho mínimo de la faja marginal es aprobado mediante resolución de la Autoridad Administrativa del Agua (AAA), conforme a las disposiciones establecidas en el presente Reglamento. La aprobación se realiza de oficio o a solicitud de parte; asimismo, en el numeral 18.2) del artículo 18° queda establecido que "La Autoridad Administrativa del Agua expide la resolución de delimitación de faja marginal y comunica a las autoridades competentes en materia de saneamiento físico legal, tales como Municipalidades, Superintendencia Nacional de Registros Públicos, Organismo de Formalización de la Propiedad Informal y la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales";

Que, en atención a la petición efectuada por el Gerente Regional de Infraestructura del Gobierno Regional Pasco, mediante escrito de fecha 11 de julio de 2017, sobre delimitación de un tramo de la margen derecha del río San Juan, ubicado en el distrito Simón Bolívar, provincia y departamento de Pasco; con Notificación (M) N° 006-2017-MINAGRI-ANA-ALA PASCO de 14 de julio de 2017, la Administración Local de Agua Pasco, comunica al administrado que se ha programado la verificación técnica de campo;

Que, mediante Oficio N° 0752-2017-MINAGRI-ANA-ALA PASCO de 02 de octubre de 2017, la Administración Local de Agua Pasco, luego de haber realizado las acciones administrativas correspondientes, remite el Informe Técnico N° 033-2017-MINAGRI-ANA-ALA PASCO de 28 de setiembre de 2017, adjunto el acta de verificación técnica de campo;



Que, según Informe Técnico N° 127-2017-MINAGRI-ANA-AAA.MAN-SDCPRH, de 06 de octubre de 2017, la Subdirección de Conservación y Planeamiento de Recursos Hídricos de la Autoridad Administrativa del Agua Mantaro, luego de haberse subsanado las observaciones correspondientes concluye y recomienda que procede aprobar:



- i) La delimitación contenida en el estudio presentado por el Gobierno Regional Pasco, sobre un tramo de la faja marginal, margen derecha del río San Juan, el cual ha sido analizado, encontrándose conforme a lo establecido en la Resolución Jefatura N° 332-2016-ANA.
- ii) Se debe aprobar los 06 puntos georeferenciados que delimitan 250 m de la faja marginal, margen derecha de río San Juan.

Que, mediante Informe Legal N° 129-2017-MINAGRI-ANA-AAA X MANTARO/UAJ/EFO de 20 de diciembre de 2017, la Unidad de Asesoría Jurídica de la Autoridad Administrativa del Agua Mantaro, concluye que conforme a las especificaciones técnicas contenidas en el numeral 2.3 del Informe Técnico N° 127-2017-MINAGRI-2017-ANA-AAA.MAN-SDCPRH, procede a aprobar la delimitación de un tramo de la faja marginal, margen derecha del río San Juan;

En uso de las atribuciones conferidas mediante la Ley N° 29338 – Ley de Recursos Hídricos y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2010-AG; Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI, que aprueba el nuevo Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, que sustituye al aprobado mediante Decreto Supremo N°006- 2010-AG, modificado mediante Decreto Supremo N°012- 2016-MINAGRI; y al amparo de la Resolución Jefatural N° 516-2013-ANA y Resolución Jefatural N° 236-2017-ANA;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – Aprobar la delimitación de un tramo de la faja marginal, margen derecha del río San Juan, que se encuentra ubicada en el distrito Simón Bolívar, provincia y departamento de Pasco. La ubicación de los hitos expresados en coordenadas UTM WGS 84, se detalla en los cuadros siguientes:



CUADRO N° 01. RELACIÓN DE HITOS GEO REFERENCIADOS:

RELACION DE HITOS GEOREFERENCIADOS PARA LA SEÑALIZACION DEL TRAMO DE FAJA MARGINAL DELIMITADO		
Margen derecha		
CODIGO DEL HITO	mEste	mNorte
1	385 873	8 817 526
2	355 893	8 817 481
3	355 910	8 817 437
4	355 928	8 817 391
5	355 948	8 817 343
6	355 975	8 817 243



CUADRO N° 02. CARACTERÍSTICAS HIDRÁULICAS DE LA FUENTE NATURAL DE AGUA:

Fuente natural de agua	Caudal (m³/s)	Ubicación					N° de hitos		Longitud (m)		ancho de faja marginal (m) (1)
		Política			Unidad hidrográfica	Geográfica					
		Distrito	Provincia	Departamento			Datum / Zona	derecha	izquierda	derecha	
Río San Juan	40	Simón Bolívar	Pasco	Pasco	Mantaro	WGS 84 / 18 S	6	-	250	-	11,0



ARTICULO SEGUNDO. - La Administración Local del Agua Pasco, deberá realizar las acciones de fiscalización, control y vigilancia, para asegurar la preservación del tramo delimitado como dominio público hidráulico.



ARTICULO TERCERO. - Notificar la presente Resolución Directoral al Gobierno Regional Pasco, Superintendencia Nacional de los Registros Públicos – Sede Huancayo, Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, Municipalidad Distrital de Simón Bolívar y remitir a su vez, copia a la Administración Local de Agua Pasco.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA X MANTARO

Ing. Julio Humberto Ignacio Cruz Delgado
DIRECTOR

